I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación

Corrección de errores de la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se establecen las bases y la convocatoria de los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas de Idiomas, Profesores Especialistas de Sectores Singulares de Formación Profesional, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para plazas del ámbito educativo de la Región de Murcia.

Advertido error material en la Orden de 11 de noviembre de 2022, por la que se establecen las bases y la convocatoria de los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos a los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas de Idiomas, Profesores Especialistas de Sectores Singulares de Formación Profesional, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para plazas del ámbito educativo de la Región de Murcia, consistente en la referencia errónea del número de días que comprende el plazo para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión de la lista de admitidos provisional y la subsanación de posibles errores, se procede a su rectificación.

Por lo expuesto,

Dispongo:

Artículo primero. Se corrige la redacción del artículo 14.1 En el siguiente sentido:

Donde dice:

"1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicarán mediante resolución las listas provisionales de admitidos y excluidos, dándose un plazo de opos hábiles para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión de un aspirante y la subsanación de posibles errores. En las citadas listas deberán constar los apellidos, nombre, el documento nacional de identidad o, en su caso, documento acreditativo de la nacionalidad si esta no fuera la española, cuerpo, especialidad y turno de ingreso por el que participa el aspirante y, en su caso, las causas de exclusión".

Debe decir:

"1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicarán mediante resolución las listas provisionales de admitidos y excluidos, dándose un plazo de diez días hábiles para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión de un aspirante y la subsanación de posibles errores. En las citadas listas deberán constar los apellidos, nombre, el documento nacional de identidad o, en su caso, documento acreditativo de la nacionalidad si esta no fuera la española, cuerpo, especialidad y turno de ingreso por el que participa el aspirante y, en su caso, las causas de exclusión".

Murcia, 30 de noviembre de 2022.—La Consejera de Educación, María Isabel Campuzano Martínez.

NPE: A-121222-6414 D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474